



RADICADO:	08001315300120130017200
PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE	BEATRIZ VENGOECHEA DE VIÑAS
DEMANDADO	ORLANDO VENGOECHEA JIMENO Y OTROS

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que presentan actualización de dictamen pericial. Sírvese proveer. - Barranquilla, 19 de julio de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, y dando cuenta del dictamen presentado por el Dr. **JORGE NICOLAS ABELLO ZAGARRA**, el despacho ordenará correr el respectivo traslado a las partes a fin de que se pronuncien al respecto y además, se señalarán los honorarios al perito.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

- Primero.** Del dictamen pericial presentado por el Dr. **ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA**, córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días.
- Segundo.** Se le señala al perito Dr. **JORGE NICOLAS ABELLO ZAGARRA** la suma de Ochocientos Mil Pesos (\$800.000.00 M/L) como honorarios profesionales por la labor realizada, los cuales serán cancelados por los comuneros a prorrata de sus derechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

NG

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6cb651b73453eec39a4e58625f8594e023ca6e9f65efdfb88a9cec49dc8ee9**

Documento generado en 19/07/2022 03:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>